

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	9
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Federación Nacional de Atletismo de Guatemala, tiene su marco jurídico legal en la Constitución Política de la República de Guatemala Artículos 91 y 92.

Decreto Legislativo 76-97 del Congreso de la República, emitida con fecha 28 de agosto de 1997, Artículo 98 Capítulo V .

Acuerdo 084/97-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Atletismo de fecha 16 de junio de 1997.

Función

Su función principal es:

- Promover la práctica del deporte del atletismo en sus diferentes manifestaciones;
- Auspiciar la formación del mayor número de atletas, la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva, atributos de todo pueblo soberano y fuerte;
- Estimular a las Asociaciones Deportivas Departamentales, Municipales, y atletas que cumplan con los requerimientos emitidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco;
- Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción;
- Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que emitan en materia deportiva y administrativa, por autoridad competente, respetando el orden;
- Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera del él;
- Organizar y reglamentar el deporte del atletismo en sus diferentes ramas y actividades, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional;
- Velar porque el deporte del atletismo se practique conforme las reglas internacionales adoptadas por "La Federación";
- Ejercer la representación del deporte del atletismo, tanto en el orden nacional como en el internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países;
- Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos;
- Llevar estadísticas y establecer registros científicos y ordenados de atletas,



equipos, clubes, asociaciones deportivas departamentales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional, selecciona a los mejores y promover la superación del atletismo nacional;

- Fomentar la honradez y la limpieza en la práctica del deporte, estableciendo los mecanismos y los controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala;
- Autorizar y dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (FIAA).

Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y de cumplimiento, sobre el uso de fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, de conformidad con las leyes aplicables en cumplimiento al nombramiento emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría, DAS-03-0034-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.



Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2017, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, se elaboraron los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos y estados financieros, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como las siguientes cuentas del Balance General: Bancos, Fondos en Avance, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar.

Del área de Ingresos, en el Estado de Resultados se revisaron las siguientes cuentas: 5121 Derechos, 5141 Venta de Bienes, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público.

Del área de gastos: 5111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de Ingresos, los siguientes rubros: 11120 Derechos de Inscripción, Exámenes y Matriculas y 16220 Transferencias Corrientes de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras..

Del área de Egresos, del Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, del Grupo 000, Servicios Personales, los renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; del Grupo 100, Servicios no Personales, los renglones: 131 Viáticos en el Exterior, 141 Transporte de Personas, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, 189 Otros Estudios y/o Servicios, y 196 Servicios de Atención y Protocolo: y del Grupo 200, Materiales y Suministros, los renglones: 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de Vestir, y 294 Útiles Deportivos y Recreativos; del Grupo: 400 Transferencias Corrientes, el renglón 419 Otras Transferencias a Personas Individuales.

Asimismo, se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Con el apoyo de la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana se revisaron los procesos de compras y contrataciones, expedientes de respaldo, publicaciones en Guatecompras y el cumplimiento de otros aspectos legales aplicables, de las



publicaciones sin concurso siguientes: E2-6684071, E2-5880306, E2-9279798, E3-5796979, E3-5850817, E3-7035541, E3-6410888, E3-7802011, E3-8790483, E3-8795434, E3-8797836, E3-8813912, E3-8949229, E3-8950154, E3-9054640, E3-9047431, E4-0949974, E4-0826309, E4-0206173, E4-0394816 y E3-9453235.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, las que se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

No hubo necesidad de la participación de un especialista.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Caja y Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, presenta al 31 de diciembre de 2017 un saldo de Q183,353.23, la Federación Nacional de Atletismo, reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias, todas en el banco G&T Continental, siendo éstas: No. 066-0025981-4, con saldo Q.0.00; No. 00660025983-2 con saldo Q0.00; No. 006625982-8 con saldo Q0.00; No. 000-0013469-2 con saldo de Q183,353.23.

Fondos en Avance

El Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Atletismo, aprobó el Fondo Rotativo Institucional, creado con la cantidad de Q22,000.00, aprobado de conformidad con el Acta de Comité Ejecutivo No.13-2017, Punto 6.F de fecha 04



de octubre de 2017, fue ampliado a Q 29,000.00 de conformidad con Acta de Comité Ejecutivo No.14-2017, Punto 3.B de fecha 22 de noviembre de 2017, ampliado a Q91,000.00, de conformidad con el Acta de Comité Ejecutivo No.15-2017, Punto 3.A de fecha 04 de diciembre de 2017, con un monto de rendiciones realizadas de Q153,009.82.

Cuentas a cobrar a corto plazo

La cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, refleja un saldo de Q1,187,941.60, según reporte generado de Saldos a nivel de auxiliar, R00806051.rpt, que presenta el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOINDES-.

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo a los registros en el Sistema de Contabilidad Integrado Descentralizado -SICOINDES-, refleja un saldo de Q1,956,015.10, al 31 de diciembre de 2017.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a Q1,022,105.87 está integrada por los Gastos del Personal a Pagar por un monto de Q214,236.60, que corresponden a los sueldos y salarios del mes de diciembre y las Cuentas Comerciales por Pagar a Corto plazo de Q128,316.64 y Q679,552.63 corresponden a pagos pendientes de proveedores.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, reflejó un resultado de Q958,748.33.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos Vigente, de la Federación Nacional de Atletismo, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de Q10,891,224.00, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de Q9,161,557.51.

Los ingresos percibidos se registran en los ingresos por clase: 11000 Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q92,564.31, 14000 Otros Servicios Q4,500.00,



15000 Depósitos Internos Q12,161.76 y 16000 Transferencias Corrientes por la cantidad de Q9,052,331.44; que suman un total de Q9,161,557.51.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos de la Federación Nacional de Atletismo, asignado para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ascendió a la cantidad de Q9,785,224.00, tuvo modificaciones presupuestarias por Q1,106,000.00, para un presupuesto vigente de Q10,891,224.00, del cual se devengó por concepto de egresos al 31 de diciembre del 2017 la cantidad de Q8,244,025.10.

Modificaciones presupuestarias

La Federación Nacional de Atletismo, reportó que las modificaciones presupuestarias internas, se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas del programa afectado. Se realizaron traspasos positivos y negativos por la cantidad de Q1,106,000.00.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Federación Nacional de Atletismo elaboró el Plan Operativo Anual en base a los objetivos y funciones que le fueron aprobados en sus estatutos institucionales por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, la misión y visión que se trazaron cumplir, así como las acciones que le han sido encomendadas y las necesidades de sus beneficiarios; determinando los objetivos, metas y actividades que ejecutaron conforme a las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Convenios

La Federación Nacional de Atletismo reportó que durante el ejercicio fiscal 2017 no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La Federación informó que no recibieron donaciones durante el ejercicio fiscal 2017.



Préstamos

La Federación Nacional de Atletismo reportó que no realizó ni recibió préstamo durante el período 2017.

Transferencias

La Federación reportó que no realizaron transferencias presupuestarias a ninguna entidad, durante el ejercicio 2017 y se confirmó que las transferencias presupuestarias internas se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

Plan Anual de Auditoría

Se estableció que la Federación no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, siendo la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y la del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, quienes realizan las intervenciones de auditoría y la administración que le ha dado seguimiento a las recomendaciones, correcciones de errores en los estados presupuestarios, financieros y de control interno.

Contratos

Se estableció que la Federación suscribió únicamente contratos internos, correspondientes a los Renglones Presupuestario 183 Servicios Jurídicos, 187 Servicios Culturales, Deportivos y Recreativos y 189 Otros Estudios y/o Servicios. Además del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Federación utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requieren; según los reportes de Guatecompras en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, reporta eventos terminados adjudicados 14, finalizados desiertos 05, finalizados anulados 07 y publicaciones con Número de Publicación en Guatecompras -NPG- 1,266; para un total de 1,292 publicaciones.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La Federación Nacional de Atletismo, no utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública, derivado de que en inversión pública dependen directamente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Sistema de Guatenóminas

La Federación no utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal, denominado GUATENOMINAS, en virtud de tener pocos empleados.

Sistema de Gestión

La Federación utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, que es una herramienta operativa para el registro de la ejecución del gasto, en función de un adecuado abastecimiento de bienes y servicios, vinculado a -GUATECOMPRAS- y a -SICOINDES-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y su Reglamento.

Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, de Ministerio de Finanzas Públicas,

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala,



Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo No. A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, Reglamento General de Viáticos de la CDGA.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros y de los estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades en ellos.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyen procedimientos de observación, inspección e indagación.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado
Juan De Dios Reyes Soto
Vocal I del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Su Despacho

Señor (a) Vocal I del Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia.
impulsa el Desarrollo”*





Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
 Coordinador Gubernamental


 Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
 Supervisor Gubernamental


 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
 transparencia.
 impulsa el Desarrollo"



Estados financieros



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General

PAGINA 1 DE 1
FECHA 28/03/2018
HORA 9:39:12
REPORTE: R00807168.rpt

FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO

Expresado en Quetzales
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

EJERCICIO: 2017		PASIVO	
ACTIVO	2000	PASIVO	2000
1000 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1100 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Caja	1,752.75	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	128,316.64
1112 Bancos	183,353.23	Gastos del Personal a Pagar	214,236.60
1130 ACTIVO DISPONIBLE		Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	679,552.63
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	1,187,941.60	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,022,105.87
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,187,941.60	Total de PASIVO CORRIENTE	1,022,105.87
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	578,662.44	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1232 Maquinaria y Equipo	1,377,352.66	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
1237 Otros Activos Fijos		3211 Capital o Patrimonio Institucional	508,189.15
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,956,015.10	3212 Resultado del Ejercicio	958,748.33
1240 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	842,672.17
1241 Activo Intangible Bruto	2,652.84	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	2,309,609.65
Total de ACTIVO NO-CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,958,667.94	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	2,309,609.65
SUMA ACTIVO	3,331,715.52	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	3,331,715.52

El subgerente financiero, hace constar que el balance general de la federación nacional de atletismo, que ante cede presenta datos reales tomados del sistema de información financiera SICOIN, el cual refleja un valor de archivo de Tres millones trescientos treinta y un mil setecientos quince Quetzales Con 52/100

Elaborado Por:
Byron Omar Vasquez Lima
Sub Gerente Financiero



Vo. Bo.

Jose Miguel Figueroa Jauregui
Tesorero





SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS
 FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 28/03/2018
 HORA : 9:27:16
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2017 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	9,161,557.51
5100	INGRESOS CORRIENTES	92,564.31
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92,564.31
5121	Derechos	4,500.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4,500.00
5141	Venta de Bienes	12,161.76
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,161.76
5161	Intereses	9,052,331.44
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,829,493.34
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	222,838.10
5173	Transferencias Corrientes del Sector Externo	
6000	GASTOS	8,202,809.18
6100	GASTOS CORRIENTES	7,718,185.18
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,293,722.53
6111	Remuneraciones	4,424,462.65
6112	Bienes y Servicios	289,153.00
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	195,471.00
6124	Otros Alquileres	195,471.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
RESULTADO DEL EJERCICIO		958,748.33

El Subgerente Financiero de la Federación Nacional de Atletismo Certifica que el Estado de resultados que antecede presenta los datos reales tomados de las Cajas Fiscales y del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN al 31 de diciembre 2017 del cual se obtuvo un resultado positivo de Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho Quetzales con 33/100

Elaborado Por:
 Byron Omar Vasquez Lijna
 Sub Gerente Financiero



Vo. Bo.
 José Miguel Figueroa Jauregui
 Tesorero





**FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
DETALLE DE INGRESOS AÑO 2017**

CODIGO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11120	DERECHOS DE INSCRIPCION, EXAMEN Y MATRICULAS	5,350.00	27,286.00	7,225.00	1,375.00	4,395.00	5,547.00	5,795.00	5,285.00	1,863.00	8,310.17	2,875.00	15,228.14	90,314.31
11121	PAGO DE ATLETAS FEDERADOS											2,250.00		2,250.00
11123	CURSO DE VACACIONES													
14299	OTROS SERVICIOS					4,500.00								4,500.00
14291	ENTRENADOR LIGA ESCOLAR													
15131	POR DEPOSITOS INTERNOS													
15131	INTERESES BANCARIOS	1,140.38	980.35	1,043.36	1,238.74	1,271.56	1,973.98	1,148.19	1,088.44		767.57	560.94	969.25	12,161.76
16130	DE EMPRESAS PRIVADAS													
16131	PATROCINIO A EVENTOS DEPORTIVOS													
16220	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS													0.00
	AUTONOMAS NO FINANCIERAS Y DE													
16221	SEGURIDAD SOCIAL/ C.D.A.G.	433,252.09	452,283.71	471,406.93	418,457.46	418,737.46	464,986.23	838,457.46	285,124.13	285,483.11	308,317.05	483,234.99	628,234.01	5,515,984.63
	SEGURIDAD SOCIAL/ COMITÉ OLIMPICO													
16224	GUATEMALTECO		20,741.48		576,745.63			472,201.29	63,331.59	302,387.73	202,505.59	851,253.48	120,120.83	2,409,317.61
16225	CIDAG JUEGOS NACIONALES						200,000.00							200,000.00
16226	CIDAG JUEGOS DEPARTAMENTALES						56,450.00							56,450.00
16227	COG APOYO ENTRENADORES													
16390	DE EMPRESAS PRIVADAS				18,750.00	131,950.00	105,950.00	67,800.00	53,050.00	65,022.22	51,922.22	64,594.44	86,322.22	647,761.10
16332	IAAF PROYECTO													
16333	EVENTO INTERNACIONAL IAAF	186,640.80												186,640.80
	TOTAL	626,383.27	501,231.54	515,872.59	1,016,564.83	560,854.02	834,907.21	1,385,402.94	407,879.16	654,776.06	589,842.59	1,214,968.85	852,874.45	9,161,557.51



Elaborado Por:
Byron Oñar Vásquez Lima
SUBGERENTE FINANCIERO



Vo. Bo.
José Miguel Figueroa
TESORERO COMITÉ EJECUTIVO



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales



PAGINA : 1 DE 3
 FECHA : 29/03/2018
 HORA : 9:20.18
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - TIPO GASTO - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2017

CODIGO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO												
FUNCIONAMIENTO												
11000005	SERVICIOS PERSONALES											
11	PERSONAL PERMANENTE	720,480.00	0.00	720,480.00	0.00	686,715.18	686,715.18		686,715.18	33,764.82	33,764.82	0.00
14	COMPLEMENTO POR CALIDAD DE TRABAJO AL PERSONAL PERMANENTE	3,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
16	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	31,308.33	31,308.33		31,308.33	1,691.67	1,691.67	0.00
22	PERSONAL POR CONTRATO TEMPORAL	287,600.00	38,000.00	333,900.00	0.00	313,915.67	313,915.67		313,915.67	19,684.33	19,684.33	0.00
27	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	12,000.00	3,000.00	15,000.00	0.00	13,775.54	13,775.54		13,775.54	1,224.46	1,224.46	0.00
29	PERSONAL TEMPORAL	2,258,440.00	-270,000.00	2,028,440.00	0.00	1,926,656.04	1,926,656.04		1,926,656.04	101,783.96	101,783.96	126,796.00
51	APORTE PATRONAL AL IGSS	116,660.00	19,800.00	137,660.00	0.00	116,372.89	116,372.89		116,372.89	10,287.01	10,287.01	54,415.43
52	APORTE PATRONAL AL INTECAP	11,136.00	4,210.00	15,446.00	0.00	11,138.52	11,138.52		11,138.52	4,307.48	4,307.48	5,068.69
71	AGUINALDO	66,606.00	2,300.00	117,196.00	0.00	64,543.39	64,543.39		64,543.39	32,652.61	32,652.61	0.00
72	BONIFICACION ANUAL (BONIC 14)	81,467.00	3,000.00	54,487.00	0.00	77,358.52	77,358.52		77,358.52	17,148.48	17,148.48	0.00
73	BONO VACACIONAL	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	2,068.11	2,068.11		2,068.11	1,531.89	1,531.89	0.00
TOTAL	000 SERVICIOS PERSONALES	3,660,218.00	-181,387.00	3,468,833.00	0.00	3,265,673.29	3,265,673.29	3,079,660.17	232,968.71	232,968.71	186,308.12	83.34
SERVICIOS NO PERSONALES												
106	ENERGIA ELECTRICA	16,440.00	0.00	16,440.00	0.00	13,938.79	13,938.79		13,938.79	2,501.21	2,501.21	0.00
112	AGUA	15,360.00	35,000.00	50,360.00	0.00	31,896.61	31,896.61		31,896.61	18,463.39	18,463.39	0.00
113	TELEFONIA	51,564.00	500.00	62,064.00	0.00	36,223.02	36,223.02		36,223.02	15,840.98	15,840.98	0.00
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,100.00	3,000.00	5,100.00	0.00	1,666.00	1,666.00		1,666.00	3,434.00	3,434.00	0.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	500.00	500.00		500.00	500.00	500.00	0.00
122	IMPRESION ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	39,000.00	-2,500.00	36,500.00	0.00	6,516.62	6,516.62		6,516.62	27,983.38	27,983.38	2,325.00
131	VIAJES EN EL EXTERIOR	47,912.00	665,000.00	702,912.00	0.00	467,535.08	467,535.08		467,535.08	235,376.92	235,376.92	0.00
133	VIAJES EN EL INTERIOR	99,020.00	127,000.00	226,020.00	0.00	73,225.03	73,225.03		73,225.03	152,795.00	152,795.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	1,867,946.00	131,500.00	1,819,446.00	0.00	1,371,166.99	1,371,166.99		1,371,166.99	448,279.01	448,279.01	316,815.42
142	FLUJES	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00		0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	276,192.00	0.00	276,192.00	0.00	265,466.00	265,466.00		265,466.00	11,297.00	11,297.00	4,850.00
155	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	30,600.00	10,000.00	40,600.00	0.00	23,668.00	23,668.00		23,668.00	17,142.00	17,142.00	0.00
162	MANT Y REP DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	175.00	175.00		175.00	825.00	825.00	0.00
164	MANT Y REP DE EQ EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	4,000.00	14,000.00	18,000.00	0.00	15,426.00	15,426.00		15,426.00	2,574.00	2,574.00	9,072.00
165	MANT Y REP DE MEDICOS DE CONSULTA	6,400.00	-1,000.00	7,400.00	0.00	6,926.06	6,926.06		6,926.06	473.94	473.94	0.00
166	TRANSPORTE DE EQUIPO DE MANT Y REP DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,750.00	-2,500.00	1,250.00	0.00	315.00	315.00		315.00	935.00	935.00	0.00
169	MANT Y REP DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,200.00	0.00	8,200.00	0.00	1,500.00	1,500.00		1,500.00	4,700.00	4,700.00	0.00
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	0.00	40,800.00	40,800.00	0.00	26,900.00	26,900.00		26,900.00	14,000.00	14,000.00	0.00

174	IMPRT. Y REP. REPARACIONES	0.00	1,142.00	360.00	1,142.00	360.00	0.00	0.00
175	RENTAS Y RENTAS FINANCIARIAS	33,290.00	15,000.00	14,000.00	15,000.00	14,000.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURIDICOS	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
184	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE ALGORITMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	SERV. DE INFORMACION Y SISTEMAS COMPUT.	20,000.00	4,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	15,000.00	0.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	320,000.00	42,000.00	280,000.00	42,000.00	280,000.00	1,150,340.20	1,150,340.20
188	SERV. DE PAS. AER. Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	OTROS SERVICIOS VAO SERVICIOS PRIMAS Y SALTOS DE SEGUROS Y PANDAS	320,000.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	212,063.65	212,063.65
191	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	600.00	730.00	730.00	730.00	730.00	520.00	520.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	3,940.00	20,890.35	20,890.35	20,890.35	20,890.35	8,750.95	8,750.95
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION	420,000.00	177,703.98	177,703.98	177,703.98	177,703.98	134,322.02	134,322.02
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,400.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	22,770.00	22,894.26	22,894.26	22,894.26	22,894.26	20,035.74	20,035.74
	TOTAL 190 SERVICIOS NO PERSONALES	3,440,300.00	3,296,581.28	3,296,581.28	2,888,515.85	2,888,515.85	1,468,154.70	460,333.30
200	MATERIALES Y SUMINISTROS							
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,370,532.00	52,770.00	492,330.14	52,770.00	492,330.14	802,214.14	468,802.66
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	20,000.00	18,420.00	18,420.00	18,420.00	6,600.00	1,577.00
233	PRENDAS DE VESTIR	100,000.00	10,000.00	100,000.00	10,000.00	100,000.00	53,007.99	53,007.99
238	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	5,000.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,600.00	2,600.00
241	PAPEL DE ESCRIBIDOR	2,000.00	4,300.00	3,007.40	3,007.40	3,007.40	3,007.40	3,007.40
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	1,000.00	11,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	4,604.47	7,000.53
244	PRODUCTOS DE ARTES O TAPICAS	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	5,707.95	5,707.95
252	LANTAS Y NEUMATICOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
253	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00	-23,400.00	976,600.00	976,600.00	976,600.00	25,750.54	1,300.00
264	INSISTENCIAS, PULSAMIENTOS Y SOLANES	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	470.00	470.00
266	SALONES MEDICINALES Y FARMACIUTICOS	4,700.00	48,000.00	44,300.00	44,300.00	44,300.00	8,732.05	8,732.05
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	8,200.00	5,000.00	11,617.11	11,617.11	11,617.11	3,007.99	3,007.99
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	5,800.00	2,300.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	1,902.04	1,902.04
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	300.04	300.04
283	PRODUCTOS DE METAL	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	460.02	460.02
285	OTROS PRODUCTOS METALICOS	3,100.00	3,000.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,821.71	1,821.71
291	UTILES DE COCINA	10,000.00	14,300.00	14,300.00	14,300.00	14,300.00	8,600.00	8,600.00
292	UTILES DE JARDINIA Y PRODUCTOS SIMILARES	3,100.00	6,000.00	4,853.47	4,853.47	4,853.47	4,271.53	4,271.53
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,400.00	0.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,044.20	2,044.20
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	10,000.00	20,000.00	131,907.11	131,907.11	131,907.11	57,262.69	57,262.69
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00	0.00	400.00	400.00	400.00	2,640.00	2,640.00
297	MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00	0.00	1,204.70	1,204.70	1,204.70	743.25	743.25
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	1,500.00	700.25	700.25	700.25	713.75	713.75
	TOTAL 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,906,330.00	177,300.00	2,040,000.00	1,416,902.53	1,416,902.53	607,037.47	96,056.84
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
413	INDICACIONES AL PERSONAL	240,000.00	-170,310.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	50,420.41	50,420.41
415	VACACIONES PAJAS POR RETIRO	50,000.00	-50,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	37,601.35	37,601.35
418	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	170,000.00	20,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	2,019.00	2,019.00



472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INTERNACIONALES	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00
	TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480,869.00	-152,313.00	317,556.00	0.00	223,320.24	223,320.24	94,235.76	94,235.76	0.00
309	TOTAL 40 FUNCIONAMIENTO	9,665,724.00	1,096,400.00	10,659,124.00	0.00	8,201,737.30	7,510,337.95	2,454,386.70	2,454,386.70	891,349.25
	TOTAL 400	10,146,593.00	944,087.00	11,090,680.00	0.00	8,423,067.54	7,733,668.19	2,548,622.46	2,548,622.46	982,688.25
322	INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	12,115.00	12,115.00	2,885.00	2,885.00	0.00
	TOTAL 400	10,146,593.00	944,087.00	11,090,680.00	0.00	8,435,182.54	7,745,783.19	2,551,507.46	2,551,507.46	982,688.25
324	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	201,500.00	0.00	201,500.00	0.00	48,413.80	24,413.80	152,086.20	177,086.20	18,113.80
	TOTAL 400	10,348,093.00	944,087.00	11,292,180.00	0.00	8,483,596.34	7,770,197.00	2,703,593.66	2,728,593.66	1,000,876.50
326	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	600.00	600.00	0.00	225.00	225.00	375.00	375.00	0.00
328	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00
329	EQUIPO DE COMPUTO	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	5,534.00	5,534.00	5,466.00	5,466.00	0.00
	TOTAL 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	218,500.00	13,600.00	232,100.00	0.00	67,287.80	42,287.80	192,812.20	192,812.20	18,113.80
	TOTAL 400	10,566,593.00	957,687.00	11,524,280.00	0.00	8,550,884.14	7,812,484.80	2,896,405.86	2,921,405.86	1,018,990.30
	TOTAL 11300005 FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO	9,786,224.00	1,108,000.00	10,894,224.00	0.00	8,244,025.10	7,554,511.95	2,622,188.94	2,647,188.94	708,913.15



Vo.Bo. Jose Miguel Figueroa Jauregui
Tesorero



Elaborado Por: Byron Omar Vasquez Lina
Sub Gerente Financiero



Notas a los estados financieros



FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nota No. 1**Declaración de cumplimiento con PCGA.**

Los Estados Financieros de la Federación Nacional de, están elaborados con base en NIC'S.

Nota No. 2**Base de medición.**

Las cifras de los Estados Financieros de la Federación Nacional de atletismo, están expresadas en Quetzales, Moneda de curso legal en Guatemala desde el 26/11/1924.

Nota No. 3**Políticas Contables.**

Los documentos de soporte son numerados uno por uno y en ellos se estampa sello de ingreso a Almacén o Inventario según sea el caso aplicable.

La Ejecución Presupuestaria es elaborada y presentada ante el Departamento de Presupuesto de C.D.A.G cada mes.

Los ingresos y egresos son registrados en Caja Fiscal con su respectivo documento de soporte.

Las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo de la Federación quedan evidenciadas en el Libro de Actas, el cual firman los funcionarios comparecientes.

Nota No. 4

Desde el año 2015 la Federación Nacional de Atletismo implementó como sistema financiero el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, en año 2016 se genera toda la información financiera en base al SICOIN

Nota No. 5			
INGRESOS			9,161,667.61
11.1.21	PAGO DE ATLETAS FEDERADOS	90,314.31	
11.1.23	CURSO DE VACACIONES	2,250.00	
14.2.91	ENTRENADOR LIGA ESCOLAR	4,500.00	
16.1.31	INTERESES BANCARIOS	12,161.76	
16.1.30	PATROCINIO A EVENTOS DEPORTIVOS	0.00	
16.22.3	ASIGNACIONES CDAG	5,515,964.63	
16.22.4	ASIGNACIONES COG	2,409,317.61	
16.22.5	CDAG JUEGOS NACIONALES	200,000.00	
16.22.6	CDAG JUEGOS DEPARTAMENTALES	56,450.00	
16.22.7	COG APOYO ENTRENADORES	647,761.10	
16.3.32	IAAF PROYECTO	186,640.80	
16.3.33	EVENTO INTERNACIONAL IAAF	36,197.30	
Nota No. 6.			
EGRESOS			8,244,025.10
0	SERVICIOS PERSONALES.	3,265,873.29	
11	PERSONAL PERMANENTE	686,715.18	
14	COMPLEMENTO ESPECIFICO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	-	
15	COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE	31,308.33	
22	PERSONAL POR CONTRATO	313,915.67	
27	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMPORAL	13,775.54	
29	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,926,658.04	
51	APORTE PATRONAL IGSS	116,374.99	
52	APORTE PATRONAL INTECAP	11,139.52	
71	AGUINALDO	84,543.39	
72	BONO 14	77,356.52	
73	BONO VACACIONAL	2,086.11	
1	SERVICIOS NO PERSONALES.	3,295,551.24	
111	ENERGIA ELECTRICA	13,938.79	
112	AGUA	31,890.61	
113	TELEFONIA	36,223.02	
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,565.00	
121	DIVULGACION E INFORMACION	500.00	
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	6,518.62	
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	497,535.08	
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	73,225.00	
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	1,371,199.98	
142	FLETES	-	
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	265,495.00	
155	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	23,658.00	
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	175.00	
164	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	15,426.00	
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	6,929.06	



168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	315.00
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	26,900.00
174	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	1,140.00
182	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	55,705.33
183	SERVICIOS JURIDICOS	13,500.00
184	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	-
186	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	997.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	170,151.61
188	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE OBRAS	7,500.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	441,678.15
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	6,473.40
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	735.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	20,699.35
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	177,762.98
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,500.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	22,694.26
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,416,992.53
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	962,339.14
232	ACABADOS TEXTILES	18,423.00
233	PRENDAS DE VESTIR	150,862.01
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	2,400.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	3,527.40
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	5,259.47
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,212.35
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	-
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,369.46
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	30.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	36,027.15
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	11,617.11
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,989.96
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	199.96
283	PRODUCTOS DE METAL	13.98
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,967.29
289	OTROS PRODUCTOS METALICOS	1,116.19
291	UTILES DE OFICINA	6,221.00
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	4,853.47
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	355.50
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	131,907.11
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	459.98
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	1,254.75
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	786.25
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	42,287.80
322	EQUIPO DE OFICINA	12,115.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	24,413.80
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	225.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	-
329	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	5,534.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	223,320.24
413	INDEMNIZACION AL PERSONAL	19,958.59
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	7,890.65
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	195,471.00
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	-
	Nota No. 7	
	ACTIVO	
	ACTIVO NO CORRIENTE	
	Propiedad, Planta y Equipo	1,966,667.94
	Vehículos	164,796.00
	Equipo de Oficina y Muebles	144,975.95
	Equipo médico -Sanitario y de laboratorio	18,750.00
	Equipo para comunicaciones.	30,296.00
	Equipo de cómputo.	171,958.69
	Educacional, Cultural y Recreativo	47,913.80
	Otras Maquinas y Equipos	1,377,352.66
	Activo intangible	2,852.84



Nota No. 8		
ACTIVO CORRIENTE		1,373,330.20
Caja y Bancos.		
Cuenta de depósitos monetarios BANCO G & T Continental	182,971.27	
Cuenta de depósitos monetarios BANCO Banrural	622.37	
Cuenta de depósitos monetarios BAM	42.21	
Cuenta de depósitos monetarios BANCO Industrial	1,752.75	
Cuentas por cobrar a corto plazo		
Anticipos de gastos	1,187,941.60	
Otros Activos		
Activo Diferido a Corto Plazo	-	
Nota No. 9		
PATRIMONIO NETO		2,309,609.65
Diferencia entre activos y pasivos.	508,189.15	
Resultado del Ejercicio	958,748.33	
Resultados Acumulados	842,672.17	
Nota No. 10		
PASIVO CORRIENTE		1,022,105.87
Cuentas por pagar corto plazo		
Proveedores	1,022,105.87	

Elaborado Por: 
 Byron Omar Vásquez Lima
 SUBGERENTE FINANCIERO



Vo. Bo: 
 Jese Miguel Figueroa
 TESORERO COMITÉ EJECUTIVO






INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Juan De Dios Reyes Soto
Vocal I del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias al sistema de control interno



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



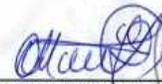
Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental


Licda. MARIA LUISA DÍAZ DE PAZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias al sistema de control interno

Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:

Área financiera y cumplimiento

Deficiencias No. 1

Deficiente documentación de respaldo Registro de facturas sin contar con requisitos legales y de control

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al evaluar los documentos de soporte de los CUR de pago se determinaron varias deficiencias en facturas que se registraron sin nombre de la Federación y sin Número de Identificación Tributaria -NIT - las que se detallan a continuación:

CUR	FECHA	MONTO CUR Q	EMPRESA	Fecha	REGLON AFECTADO	VALOR Q
1724	12/09/2017	18,414.75	Alimentos Xelapan S.A	17/07/2017	211	10.99
			Sabropan	19/07/2017	211	10.20
			Alimentos Xelapan S.A	03/07/2017	211	7.92
			Alimentos Xelapan S.A	20/07/2017	211	20.00
			Alimentos Xelapan S.A	02/08/2017	211	20.55
			Alimentos Xelapan S.A	28/07/2017	211	9.25
			MCDONALDS		211	23.00
			Alimentos Xelapan S.A	10/07/2017	211	20.75
			Estacion Texaco			



			Minerva	06/07/2017	262	100.00
			Combustible Industrial S.A	19/07/2017	262	100.00
			Transportes Alamo	23/06/2017	141	65.00
			Transportes Alamo	07/08/2017	141	65.00
2581	23/11/2017	13,602.29	MCDONALDS	09/05/2017	211	131.00
			Pollo Campero S.A	10/05/2017	211	155.00
			MCDONALDS	10/05/2017	211	116.00
			MCDONALDS	03/05/2017	211	92.00
			MCDONALDS	27/06/2017	211	60.01
					TOTAL	1,006.67

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Gerente General no supervisó al Sub Gerente Financiero, para que verificara que previo al pago de los CUR de gasto, la documentación de soporte, cumpla con los procedimientos legales y de control interno.

Efecto

Pago de gastos con facturas que no reúnen los requisitos legales y de control.

Recomendación

El Vocal I del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General y éste a su vez al Sub Gerente Financiero, para que no autorice el pago de ninguna factura, que no esté debidamente identificada, razonada, firmada y codificada.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 086-2018/GG-FNA, de fecha 07 de mayo de 2018, Manuel Antonio Merino Rodas, Gerente General, manifiesta: “De conformidad al Oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-005-2018 de fecha 25 de abril de 2018, donde se me notifican 2 hallazgos de Control Interno..., según corresponda, para someter a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría...me permito presentar la respectiva documentación para que pueda ser sometida a la respectiva evaluación y análisis por parte del Equipo de Auditoría. HALLAZGO RELACIONADO CON EL



CONTROL INTERNO. Hallazgo No. 2 Deficiente documentación de respaldo Registro de facturas sin contar con requisitos legales y de control.

Respecto a este hallazgo cabe mencionar que debido al gran volumen de facturas operadas en esta federación para mi como gerente es prácticamente imposible la revisión de cada uno de esos documentos, para dicho caso se encuentra el área contable a quienes se les ha hecho mucho énfasis en la revisión de cada uno de los documentos operados.

Todas las facturas son verificadas en SAT en cuanto a vigencia y autorización y se estarán revisando y corrigiendo todas las fallas respecto al proceso que tiene el área contable. De tal caso que solicito que acepten como desvanecido dicho hallazgo presentando las facturas en mención debidamente llenas con los datos que corresponden.”

En Oficio No. 043-2018/SGF-FNA, de fecha 08 de mayo de 2018, Byron Omar Vásquez Lima Sub Gerente Financiero, manifiesta: “..En relación al oficio No. Oficio No.CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-002-2018 de fecha 25 de abril del presente, donde se manifiesta el resultado de un (1) hallazgo de Control Interno de conformidad a la Auditoría realizada del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, me permito responder para el desvanecimiento del mismo.

Hallazgo No. 2 Deficiente documentación de respaldo Registro de facturas sin contar con requisitos legales y de control.

Respecto a este hallazgo dejo constar que en efecto no supervisé al auxiliar de Contabilidad y expediente de gastos de manera oportuna, en el sentido de que algunas no contienen el nombre de la Federación y el NIT, debo mencionar que en ocasiones revisar cada uno de los documentos que respaldan los gastos no da tiempo, debido a que son bastantes los documentos que contiene algunas liquidaciones. Pero todas las facturas en SAT son verificadas en su vigencia y autorización, por tal razón pido consideren mi manifestación y acepten como desvanecido el anterior hallazgo, presentando ya llenas las facturas con los datos correspondientes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Byron Omar Vásquez Lima Sub Gerente Financiero, en virtud que en los comentarios presentados confirma que en efecto no supervisó al auxiliar de contabilidad ni los expedientes de gastos oportunamente, además sus argumentos no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que la corrección en las facturas se hizo después de la notificación y solamente en los documentos que se tomaron como muestra.



Se confirma el hallazgo para Manuel Antonio Merino Rodas, Gerente General, en virtud que los comentarios presentados no son suficientes, ya que como el mismo lo expone, debido al gran volumen de facturas operadas en esta federación para el como gerente es prácticamente imposible la revisión de cada uno de esos documentos, y que para dicho caso se encuentra el área contable a quienes se les ha hecho mucho énfasis en la revisión de cada uno de los documentos operados. pero su función es supervisar las funciones del Subgerente Financiero. Este hallazgo fue notificado como Hallazgo de Control Interno No. 2.

Deficiencias No. 2

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al evaluar los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se determinó que suscribieron contratos administrativos por servicios, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto de Q532,075.00, estableciéndose las siguientes deficiencias: a) utilización del correlativo de los números de los contratos hasta 3 veces, b) No contemplan en su contenido en donde prestará sus servicios el contratado, como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato Admitivo.	Nombre del contratado	Puesto	Monto Q (con IVA)	Periodo del al	
001-2017	Walter Oswaldo Galán del Cid	Mensajero y Piloto	36,276.00	03/01/2017	31-dic-17
001-2017	Jorge Alberto Zamora Estrada	Técnico	102,000.00	03/01/2017	31-dic-17
001-2017	Clendiz Yanneth Gómez Guacin	Cocinera	34,728.00	03/01/2017	31-dic-17
003-2017	Heidy Victoria Gonon Ixtabalan	Técnico	18,000.00	03/01/2017	31-dic-17
003-2017	Yecenia Carolina Sum Sac	Cocinera	36,000.00	03/01/2017	31-dic-17
005-2017	Natividad Teresita Collado Ramos de Estrada	Técnico	48,000.00	03/01/2017	31-dic-17
005-2017	Alma Aracely Godoy Lima	Secretaria Recepcionista	27,000.00	01/04/2017	31-dic-17
006-2017	Carlos René Blanco Nolberto	Técnico	54,000.00	03/01/2017	31-dic-17
006-2017	Sherli Yamileé Esquivel Vásquez	Relacionista Público	21,000.00	03/07/2017	31-dic-17
	Adler Jacobo Motta				



007-2017	Cabrera	Técnico	12,000.00	03/01/2017	31-dic-17
007-2017	Elizet Rivera Martínez	Auxiliar Contable	17,000.00	12/07/2017	31-dic-17
008-2017	Daniel Marcos Virgilio Mármol	Técnico	36,000.00	03/01/2017	31-dic-17
008-2017	Marco Aurelio Carrillo Guerra	Asesor	32,000.00	01/09/2017	31-dic-17
015-2017	Kevin Estuardo Gómez Gómez	Técnico	18,000.00	03/01/2017	31-dic-17
015-2017	Jorge Alberto Orellana Lemus	Técnico	24,000.00	01/02/2017	31-dic-17
032-2017	Blaz Tuyuc Curruchich	Técnico	7,071.00	01/08/2017	31-dic-17
032-2017	Doris Amanda Valenzuela Morales	Técnico	9,000.00	01/08/2017	31-dic-17
		TOTAL	532,075.00		

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”; norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de Control Interno Financiero y dentro de éstos, el control previo, concurrente y posterior.”.

Causa

Deficiente supervisión de parte del Gerente General, hacia la Encargada de Información Pública, por no tener establecido un control del correlativo de los contratos y su contenido.

Efecto



Duplicidad de los contratos, y no especificar el lugar donde se prestarán los servicios.

Recomendación

El Vocal I del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General para que supervise a la Encargada de Información Pública, a efecto de llevar un adecuado control de la numeración correlativa de los contratos y que cuando se suscriban, se lea y revise su contenido antes de firmarlos.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 086-2018/GG-FNA, de fecha 07 de mayo de 2018, Manuel Antonio Merino Rodas, Gerente General, manifiesta: “De conformidad al Oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-005-2018 de fecha 25 de abril de 2018, donde se me notifican 2 hallazgos de Control Interno..., según corresponda, para someter a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría...me permito presentar la respectiva documentación para que pueda ser sometida a la respectiva evaluación y análisis por parte del Equipo de Auditoría. HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO. Hallazgo No. 1 Contratos suscritos con deficiencias.

Respecto a este hallazgo se han tomado medidas necesarias en los controles para la realización de los contratos. La persona encargada de realizarlos en el 2017, ya no se encuentra laborando para la Federación Nacional de Atletismo debido al bajo rendimiento y a errores de procedimiento como los que usted menciona en su oficio.

La actual encargada de la realización de contratos lleva un control de los correlativos en un formato electrónico el cual se adjunta como constancia para los contratos de 2018. El mencionado formato electrónico es revisado por mi persona cada vez que se realiza un nuevo contrato y verificados los montos, nombres, períodos y correlativos.

Agradeceré sean tomadas en cuenta estas acciones como prueba que se han tomado las medidas necesarias en relación al Control Interno de la Federación Nacional de Atletismo para el desvanecimiento del presente hallazgo.”

En Oficio No. 075-2018/GG-FNA , de fecha 08 de mayo de 2018, la Encargada de Información Pública, Zeimy Novilia Fajardo García, manifiesta: “...en seguimiento al Oficio No. CGD-DAS-FNAT-AFC-ONH-005-2018, en el cual se me dio a conocer lo siguiente: Hallazgos Relacionados con el Control interno, período 2017. Hallazgo No. 1 Contratos suscritos con deficiencias. Derivado de lo anterior me permito exponer que durante el período 2017, mi cargo era de Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública, según Acta No. 6-2017, Folio No. 046, por lo cual en dicho cargo no tenía ninguna relación con la elaboración de



contratos, no fue hasta el 09 de enero del presente año que tomé posesión del cargo de Asistente Administrativa según Acta No. 005-2018 Folio No. 056 de fecha 08 de enero de 2018, tomando así como atribución la elaboración de contratos a partir de la firma del Acta.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Gerente General, señor Manuel Antonio Merino Rodas, en virtud que los comentarios presentados no son suficientes, debido a que durante el proceso de la auditoría se confirmó que, de los contratos suscritos durante el año 2017, no llevaron un registro y control específico ni una adecuada supervisión, confirmándose los errores en el procedimiento.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Información Pública Zeimy Novilia Fajardo García, en virtud que, en sus comentarios y pruebas presentadas, se evidencian que las suscripciones de los contratos no fueron elaborados por su persona, ya que en dicho puesto no tenía relación con la elaboración de contratos. Este hallazgo fue notificado como Hallazgo de Control Interno No. 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE FINANCIERO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	2,125.00
GERENTE GENERAL	MANUEL ANTONIO MERINO RODAS	4,000.00
Total		Q. 6,125.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Juan De Dios Reyes Soto
Vocal I del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente documentación de respaldo
2. Falta de cláusula de cohecho en contratos
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental


Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente documentación de respaldo

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, renglón presupuestario 131 Viáticos en el Exterior, al evaluar la documentación contable durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se establecieron varias deficiencias tales como:

1. Se determinó que se pagaron CUR en los cuales los beneficiarios de este renglón presupuestario, por un monto total de Q187,493.28, no utilizaron ni llenaron los formularios de viáticos al exterior, incumpliendo con en el Reglamento General de Viáticos de la Federación, como se detalla a continuación:

CUR	FECHA	MONTO	BENEFICIARIO	EVENTO
1039	13/06/2017	16,852.76	Gerber Patricio Blanco Mena	Entrenamiento Puerto Rico
1041	13/06/2017	28,777.24	Gerber Patricio Blanco Mena	Entrenamiento Puerto Rico
1524	11/08/2017	14,909.00	Mynor Eduardo Ortiz Flores	Campeonato en Nairobi
1694	08/09/2017	7,200.00	José María Raymundo Cox	Campamento de entrenamiento Spala Polonia
1751	12/09/2017	27,884.25	Juan de Dios Reyes Soto	Congreso en Londres
2161	11/10/2017	5,616.00	Alex Gilberto Franco Gonzales	Campamento de entrenamiento San Luis Potosí
2538	17/11/2017	25,199.63	Erick Bernabé Barrondo García	Campamento de entrenamiento Guadix, Granada,Reino de España
2545	17/11/2017	25,199.63	Erick Bernabé Barrondo García	Campamento de entrenamiento Guadix, Granada,Reino de España
2558	21/11/2017	15,063.76	Mirna Sucely Ortiz Flores	Campamento de entrenamiento Guadix, Granada,Reino de España
				Campamento de entrenamiento Guadix,



2561	21/11/2017	15,526.01	Mirna Sucely Ortiz Flores	Granada,Reino de España
2718	05/12/2017	5,265.00	Milton Alexis Noriega Pereira	Viáticos Costa Rica
	TOTAL	187,493.28		

2. En el CUR 2250 de fecha 25 de octubre de 2017, por Q7,064.75 emitido a nombre de Luis Hernández Barahona, para pagar los gastos de los deportistas participantes en el Campeonato Mayor de Atletismo del Salvador, se determinó que los formularios de viáticos que llenaron fueron los que se utilizan para comisiones en el interior, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Viáticos de la Federación, según el detalle del cuadro siguiente:

FORM.	MONTO Q.	BENEFICIARIO
1938	1,009.25	Estefani Anaitè Sosa Maravilla
1940	1,009.25	Nataly Dana Segura Casasola
1953	1,009.25	Keren Jeanneth Alemán Carrera
1955	1,009.25	Rosa Benita Baltazaar Leiva
1956	1,009.25	Youssef Ibrahim Qasem Franco
1960	1,009.25	Jennifer Suseth Herrador Chuni
1968	1,009.25	Luis Eduardo Hernández Barahona
TOTAL	7,064.75	

3. En la Rendición No. 5 del Fondo Rotativo para Eventos, CUR 2911 de fecha 27 de diciembre de 2017, por un monto de Q64,922.30, El Comité Ejecutivo aprobó el pago de viáticos, para acompañar a la Delegación Nacional de Atletismo a participar en los XI Juegos Deportivos Centroamericanos Managua 2017, a realizarse del 07 al 18 de diciembre de 2017, se determinaron algunas deficiencias, las que se detallan a continuación:

CUR	MONTO	BENEFICIARIO	DEFICIENCIA
25	16,661.80	Nilton Alexis Noriega Pereira	a) Liquidado con fecha antes de irse de comisión; b) No le emitieron nombramiento; c) Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Viatico Liquidación; d) Incumplimiento al Reglamento de Viáticos y e) No hay informe del evento
26	4,165.45	Rolando Adalberto Crespo	a) Liquidado con fecha antes de irse de comisión, No le emitieron nombramiento; b) Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Viatico Liquidación; c) El Viático Anticipo lo firma Manuel Antonio Merino Rodas con cargo Subgerente Técnico y el Viático Liquidación lo firma la misma persona con cargo de Gerente General; d) Incumplimiento al Reglamento de Viáticos y e) No hay informe del evento
			a) Liquidado con fecha antes de irse de comisión, No le emitieron nombramiento; b) Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Viatico Liquidación; c) El Viático exterior



27	4,660.90	Mynor Estuardo Acevedo Esté	no está sellado de salida por Migración; d) Incumplimiento al Reglamento de Viáticos; e) Regresó el 13, no en la fecha establecida 18 y f) No hay informe del evento
29	13,212.00	Juan de Dios Reyes	a) Liquidado con fecha antes de irse de comisión; b) No le emitieron nombramiento; c) Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Viatico Liquidación; d) Incumplimiento al Reglamento de Viáticos; e) Regresó el 12, no en la fecha establecida 18 y f) No hay informe del evento
24/30	26,222.15	Manuel Antonio Merino Rodas	a) Liquidado con fecha antes de irse de comisión; b) No le emitieron nombramiento; c) Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Viatico Liquidación; d) Incumplimiento al Reglamento de Viáticos y e) No hay informe del evento
	64,922.30		

Criterio

El Acta Número QUINCE GUIÓN DOS MIL QUINCE de fecha 27 de agosto de 2015, Punto 5. Puntos de Gerencia, literal A. de la Federación Nacional de Atletismo aprueba el Reglamento para el pago de Viáticos Interior y Exterior, Gastos de Bolsillo Interior y Exterior, Artículo 5. Autorización. establece: “Se autorizarán los gastos de viáticos y de bolsillo enunciados en los artículos anteriores por medio de un punto resolutivo del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Atletismo al integrante o los integrantes la delegación oficial a la cual se emitirá el nombramiento correspondiente”; Artículo 7. Anticipo de Gastos de Viático. establece: “Al integrante o integrantes de la delegación, nombradas deberán firmar el formulario V-A “Viáticos Anticipo”, se le entregarán los fondos asignados para la comisión, quedando obligada a presentar posteriormente la respectiva liquidación en el formulario V-L “Viático Liquidación”, conforme las disposiciones que para el efecto se establecen en este Reglamento”; Artículo 11. Liquidación de gastos de viáticos en el exterior establece: “Los delegados autorizados deben presentar el Formulario V-E “Viáticos Exterior” dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, acompañado del pasaporte, ambos deben hacer constar la entrada y salida del país e informe de la comisión desarrollada”; Artículo 15. Nombramiento. establece: “Para el desarrollo de comisiones oficiales en las que deban reconocerse los gastos a que se refiere el presente reglamento, se requiere el nombramiento respectivo. Los nombramientos serán extendidos de la siguiente forma: a) Por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Atletismo de Guatemala. Cuando se trate de Comisiones oficiales al exterior. b) Por el Gerente Administrativo, cuando se trate de Comisiones oficiales al interior de la república de Guatemala. Así mismo deberá incluir en el Nombramiento los siguientes datos: a. Nombre completo, b. Número de DPI, c. Número de NIT, d. Puesto que desempeña, e. Número de teléfono, f. Tipo de transporte que se utilizará.”.



Causa

Incumplimiento al Reglamento para el pago de Viáticos y Gastos de Bolsillo, de parte del Gerente General, Subgerente Financiero y Auxiliar de Contabilidad.

Efecto

Riesgo de que se sigan pagando viáticos sin cumplir con los requisitos legales establecidos.

Recomendación

El Vocal I del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General, Subgerente Financiero y Auxiliar de Contabilidad, para que se cumpla con el procedimiento indicado en el Reglamento de pago de Viáticos

Comentario de los responsables

En Oficio No. 086-2018/GG-FNA, de fecha 07 de mayo de 2018, Manuel Antonio Merino Rodas, Gerente General, manifiesta: “De conformidad al Oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-005-2018 de fecha 25 de abril de 2018, donde se me notifican un hallazgo de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables...según corresponda, para someter a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría...me permito presentar la respectiva documentación.

Hallazgo No. 1 Deficiente documentación de respaldo.

Literal 1

Respecto a este hallazgo dejo constar que la Federación Nacional de Atletismo durante el periodo 2017 no contaba con formularios de exterior emitidos y autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se hizo la gestión pero llevo más de tres meses su autorización, por lo que lo gastos se ejecutaban y otorgaban con la previa autorización del Comité Ejecutivo. Al momento de la liquidación se solicitaba a los beneficiarios para los gastos de hospedaje y alimentación comprobantes (facturas o tickets) del exterior para respaldar el gasto.

En el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco Acuerdo número 12/2015-CE-COG en su artículo 11: Liquidación de gastos de Viáticos, Gastos de Bolsillo y otros gastos conexos: indica “.De no existir evidencia del ingreso y egreso del país en el formulario V.E. Viáticos del Exterior deberá entregarse fotocopia del pasaporte donde conste el ingreso y egreso del país, así como la planilla de gastos conexos y los documentos correspondientes si lo hubiere”.

Razón por la cual al no contar con los formularios autorizados, actuamos y respaldamos dichos gastos de acuerdo a lo indicado en el citado artículo del



reglamento, ya que los gastos del exterior en participaciones deportivas son con fondos de apoyos económicos otorgados por el Comité Olímpico Guatemalteco, y por ende se ejecutan de acuerdo a dicho reglamento autorizado.

Este proceso se venía realizando en años anteriores, y en auditoría realizada por auditor de la Contraloría General de Cuentas fue aceptado el proceso indicado.

Como indiqué en los párrafos anteriores, con el fin de documentar de mejor manera el gasto se solicitó la autorización de los formularios de viáticos del exterior, se logró según aprobación No. 682-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y a partir de dicha fecha se vienen utilizando los formularios Viatico Anticipo, Viatico Exterior y Viatico Liquidación.

Por tal motivo apelo a que consideren mi respuesta, ya que no se ha actuado de mala fe o con la intención de menoscabo de los intereses de la Federación o fondos públicos, sino todo lo contrario, hemos tratado de documentar el gasto de la mejor manera posible y basándonos en los reglamentos autorizados y aprobaciones de nuestra máxima autoridad. Y que puedan tomar lo anterior como válido y desvanecer el hallazgo encontrado.

Literal 2

Respecto al uso de formularios para comisiones del interior, se realizó con la finalidad de sustentar con formularios el gasto. Y en virtud de no exigir a los beneficiarios documentos del exterior ya que explicaban que les era muy difícil y no les otorgaban documentos por sus gastos en algunos países.

Situación que fue realizada una única vez, ya que luego de esta fecha se contó con los formularios del exterior autorizados por la Contraloría General de Cuentas según aprobación No. 682-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y que a partir de dicha esa fecha se vienen utilizando, Por lo que pido consideren mi manifestación y puedan desvanecer el hallazgo encontrado.

Literal 3

Respecto a las deficiencias en algunos CUR de gasto y su respectivo formulario de viatico del exterior. Manifiesto lo siguiente:

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: Liquidado con Fecha antes de irse de comisión: En efecto se colocó fecha anterior a su liquidación, debido a que en su momento se entendía que la fecha que se debía consignar, es la fecha del nombramiento emitido, ya que según el formato del formulario se encuentra encerrado en un solo cuadro la sección de Nombramiento donde pide detallar; 1. Nombramiento 2. Emitido por: 3 Cargo: 4 Lugar y fecha.



Por tal razón fue llenado así, procedimiento que actualmente ya se corrigió y se consigna la fecha en la que el beneficiario se presenta a liquidar luego de su retorno de su comisión.

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: No le emitieron nombramiento: Desde el momento que fue presentado a la auditora el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía adjunto el nombramiento correspondiente, se puede confirmar ya que efecto dos de ellos por error involuntario tienen consignada mal la fecha de retorno, y que fue encontrado como deficiencia en esta auditoría.

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Liquidación: Desde el momento que fue presentado a la auditoria el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía consignado las firmas correspondientes en cada uno de los formularios

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: no hay informe del evento: Desde el momento que fue presentado a la auditoria el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía adjunto el informe correspondiente, con la salvedad que es un solo informe de la delegación conformada.

Cur No. 26 Deficiencia: Firma misma persona con diferente cargo: En efecto fue un error involuntario al momento de la redacción y llenado del formulario.

Cur No. 27 Deficiencia: Viatico exterior no está sellado de salida por Migración: En efecto fue un error involuntario debido a que la persona al momento de estar en declaración del equipo deportivo en oficina de migración, ya no le alcanzo el tiempo de espera del bus, y no pudo solicitar el sello en ventanilla de migración.

Cur No. 27 y 29 Deficiencia: Regreso con fecha anterior a lo establecido. Es un error involuntario en la redacción de la persona encargada de elaborar el nombramiento, ya que si correspondía el regreso de en las fechas consignadas en los pasaportes, lo anterior se confirma con las fechas de los boletos terrestre y aéreo de los beneficiados y los viáticos otorgados.

Por lo que pido consideren mi manifestación para cada una de las deficiencias y puedan desvanecer el hallazgo encontrado.”

En Oficio No. 042-2018/SGF-FNA, de fecha 08 de mayo de 2018, Byron Omar Vásquez Lima Sub Gerente Financiero, manifiesta: “...En relación al oficio No. Oficio No.CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-002-2018 de fecha 25 de abril del presente, donde se manifiesta el resultado de un (1) hallazgo de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables de conformidad a la Auditoría realizada del periodo del 01



de enero al 31 de diciembre de 2017, me permito responder para el desvanecimiento del mismo.

Hallazgo No. 1 Deficiente Documentación de Respaldo. Literal 1

Respecto a este hallazgo dejo constar que la Federación Nacional de Atletismo durante el periodo 2017 no contaba con formularios de exterior emitidos y autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se hizo la gestión pero llevo más de tres meses su autorización, por lo que los gastos se ejecutaban y otorgaban con la previa autorización del Comité Ejecutivo. Al momento de la liquidación se solicitaba a los beneficiarios para los gastos de hospedaje y alimentación comprobantes (facturas o tickets) del exterior para respaldar el gasto.

En el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco Acuerdo número 12/2015-CE-COG en su artículo 11: Liquidación de gastos de Viáticos, Gastos de Bolsillo y otros gastos conexos: indica “.De no existir evidencia del ingreso y egreso del país en el formulario V.E. Viáticos del Exterior deberá entregarse fotocopia del pasaporte donde conste el ingreso y egreso del país, así como la planilla de gastos conexos y los documentos correspondientes si lo hubiere”.

Razón por la cual al no contar con los formularios autorizados, actuamos y respaldamos dichos gastos de acuerdo a lo indicado en el citado artículo del reglamento, ya que los gastos del exterior en participaciones deportivas son con fondos de apoyos económicos otorgados por el Comité Olímpico Guatemalteco, y por ende se ejecutan de acuerdo a dicho reglamento autorizado.

Este proceso se venía realizando en años anteriores, y en auditoría realizada por auditor de la Contraloría General de Cuentas fue aceptado el proceso indicado.

Como indiqué en los párrafos anteriores, con el fin de documentar de mejor manera el gasto se solicitó la autorización de los formularios de viáticos del exterior, se logró según aprobación No. 682-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y a partir de dicha fecha se vienen utilizando los formularios Viatico Anticipo, Viatico Exterior y Viatico Liquidación.

Por tal motivo apelo a que consideren mi respuesta, ya que no se ha actuado de mala fe o con la intención de menoscabo de los intereses de la Federación o fondos públicos, sino todo lo contrario, hemos tratado de documentar el gasto de la mejor manera posible y basándonos en los reglamentos autorizados y aprobaciones de nuestra máxima autoridad. Y que puedan tomar lo anterior como válido y desvanecer el hallazgo encontrado.



Hallazgo No. 1 Deficiente Documentación de Respaldo. Literal 2

Respecto al uso de formularios para comisiones del interior, se realizó con la finalidad de sustentar con formularios el gasto. Y en virtud de no exigir a los beneficiarios documentos del exterior ya que explicaban que les era muy difícil y no les otorgaban documentos por sus gastos en algunos países.

Situación que fue realizada una única vez, ya que luego de esta fecha se contó con los formularios del exterior autorizados por la Contraloría General de Cuentas según aprobación No. 682-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y que a partir de dicha esa fecha se vienen utilizando, Por lo que pido consideren mi manifestación y puedan desvanecer el hallazgo encontrado.

Hallazgo No. 1 Deficiente Documentación de Respaldo. Literal 3

Respecto a las deficiencias en algunos CUR de gasto y su respectivo formulario de viatico del exterior. Manifiesto lo siguiente:

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: Liquidado con Fecha antes de irse de comisión: En efecto se colocó fecha anterior a su liquidación, debido a que en su momento se entendía que la fecha que se debía consignar, es la fecha del nombramiento emitido, ya que según el formato del formulario se encuentra encerrado en un solo cuadro la sección de Nombramiento donde pide detallar; 1. Nombramiento 2. Emitido por: 3 Cargo: 4 Lugar y fecha.

Por tal razón fue llenado así, procedimiento que actualmente ya se corrigió y se consigna la fecha en la que el beneficiario se presenta a liquidar luego de su retorno de su comisión.

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: No le emitieron nombramiento: Desde el momento que fue presentado a la auditora el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía adjunto el nombramiento correspondiente, se puede confirmar ya que efecto dos de ellos por error involuntario tienen consignada mal la fecha de retorno, y que fue encontrado como deficiencia en esta auditoría.

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Liquidación: Desde el momento que fue presentado a la auditoria el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía consignado las firmas correspondientes en cada uno de los formularios

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: no hay informe del evento: Desde el momento que fue presentado a la auditoria el CUR solicitado y sus documentos de



respaldo se constató que si tenía adjunto el informe correspondiente, con la salvedad que es un solo informe de la delegación conformada.

Cur No. 26 Deficiencia: Firma misma persona con diferente cargo: En efecto fue un error involuntario al momento de la redacción y llenado del formulario.

Cur No. 27 Deficiencia: Viatico exterior no está sellado de salida por Migración: En efecto fue un error involuntario debido a que la persona al momento de estar en declaración del equipo deportivo en oficina de migración, ya no le alcanzo el tiempo de espera del bus, y no pudo solicitar el sello en ventanilla de migración.

Cur No. 27 y 29 Deficiencia: Regreso con fecha anterior a lo establecido. Es un error involuntario en la redacción de la persona encargada de elaborar el nombramiento, ya que si correspondía el regreso de en las fechas consignadas en los pasaportes, lo anterior se confirma con las fechas de los boletos terrestre y aéreo de los beneficiados y los viáticos otorgados.

Por lo que pido consideren mi manifestación para cada una de las deficiencias y puedan desvanecer el hallazgo encontrado.”

En Oficio No. 017-2018/CONTA1-FNA , de fecha 07 de mayo de 2018, Mynor Estuardo Acevedo Esté, Auxiliar de Contabilidad, manifiesta: "En relación al Oficio No.CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-004-2018 donde se manifiesta el resultado de dos (2) hallazgos de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, de conformidad a la Auditoria realizada del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, me permito responder para el desvanecimiento de los mismos.

Hallazgo No. 1 Deficiente Documentación de Respaldo. Literal 1

Respecto a este hallazgo dejo constar que la Federación Nacional de Atletismo durante mi fecha de ingreso y del periodo 2017 no contaba con formularios de exterior emitidos y autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que lo gastos se ejecutaban y otorgaban con previa autorización del Comité Ejecutivo y al momento de liquidación de los mismos, se solicitaba para los gastos de hospedaje y alimentación comprobantes (facturas o tickets) del exterior para respaldar el gasto.

Por otro lado de acuerdo al Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco Acuerdo número 12/2015-CE-COG en su artículo 11: Liquidación de gastos de Viáticos, Gastos de Bolsillo y otros gastos conexos : indica “.De no existir evidencia del ingreso y egreso del país en el formulario V.E. Viáticos del Exterior deberá entregarse fotocopia del pasaporte donde conste el ingreso y egreso del país, así como la planilla de gastos conexos y los documentos correspondientes si lo hubiere”, Razón por la cual al no existir



con los formularios autorizados, actuamos y respaldamos dichos gastos de acuerdo a lo indicado en el citado artículo del reglamento, ya que los gastos del exterior en participaciones deportivas son con fondos de apoyos económicos otorgados por el Comité Olímpico Guatemalteco, y se ejecutan de acuerdo a dicho reglamento autorizado.

Proceso que se venía realizando en años anteriores y que fue aceptado por auditoría realizada por auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Por último y más importante con el fin de documentar de mejor manera el gasto se solicitó la autorización de los formularios de viáticos del exterior, según aprobación no. 682-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y que a partir de dicha fecha se vienen utilizando.

Por tal motivo apelo a que consideren mi respuesta, ya que no se actuó de mala fe, sino todo lo contrario, tratando de documentar el gasto de la mejor manera posible y basándome en los reglamentos e instrucciones indicadas. Y que puedan tomar lo anterior como válido y desvanecer el hallazgo encontrado.

Hallazgo No. 1 Deficiente Documentación de Respaldo. Literal 2

Respecto al uso de formularios para comisiones del interior, se realizó con la finalidad y en virtud de ya no exigir a los beneficiarios documentos del exterior ya que explicaban que les era muy difícil y no les otorgaban documentos por sus gastos en algunos países.

Situación que fue realizada una única vez, ya que luego de esta fecha ya contábamos con los formularios del exterior autorizados por la Contraloría General de Cuentas según aprobación no. 682-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y que a partir de dicha esa fecha se vienen utilizando, Por lo que pido consideren mi manifestación y puedan desvanecer el hallazgo encontrado.

Hallazgo No. 1 Deficiente Documentación de Respaldo. Literal 3

Respecto a las deficiencias en algunos CUR de gasto y su respectivo formulario de viatico del exterior. Manifiesto lo siguiente:

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: Liquidado con Fecha antes de irse de comisión: En efecto se colocó fecha anterior a su liquidación, debido a que en su momento se entendía que la fecha que se debía consignar, es la fecha del nombramiento emitido, ya que según el formato del formulario se encuentra encerrado en un solo cuadro la sección de Nombramiento donde pide detallar; 1. Nombramiento 2. Emitido por: 3 Cargo: 4 Lugar y fecha.



Por tal razón fue llenado así, procedimiento que actualmente ya se corrigió y se consigna la fecha en que el beneficiario se presenta a liquidar luego de su retorno de su comisión.

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: No le emitieron nombramiento: Desde el momento que fue presentado a la auditora el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía adjunto el nombramiento correspondiente.

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: Sin firma de autorizado el Viatico Anticipo y Liquidación: Desde el momento que fue presentado a la auditoria el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía consignado las firmas correspondientes en cada uno de los formularios

Cur No. 25, 26, 27, 29, 24/30. Deficiencia: no hay informe del evento: Desde el momento que fue presentado a la auditoria el CUR solicitado y sus documentos de respaldo se constató que si tenía adjunto el informe correspondiente, con la salvedad que es un solo informe de la delegación conformada.

Cur No. 26 Deficiencia: Firma mima persona con diferente cargo: En efecto fue un error involuntario al momento de la redacción y llenado del formulario.

Cur No. 27 Deficiencia: Viatico exterior no está sellado de salida por Migración: En efecto fue un error involuntario debido a que al momento de estar en declaración del equipo deportivo que se llevaba ya no alcanzo el tiempo de espera del bus para para solicitar el sello en ventanilla de migración.

Cur No. 27 y 29 Deficiencia: Regreso con fecha anterior a lo establecido. Es un error involuntario en la redacción del nombramiento, ya que si correspondía el regreso de en las fechas consignadas en los pasaportes, lo anterior se confirma con las fechas de los boletos terrestre y aéreo de los beneficiados y los viáticos otorgados.

Por lo que pido consideren mi manifestación y puedan desvanecer el hallazgo encontrado".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Manuel Antonio Merino Rodas, Gerente General, Byron Omar Vásquez Lima, Sub Gerente Financiero y para Mynor Estuardo Acevedo Esté, Auxiliar de Contabilidad, en virtud que sus comentarios no satisfacen el desvanecimiento del hallazgo, por estas razones:

Numeral 1:



En primer lugar, los formularios de viáticos debieron estar impresos y en existencia desde el momento en que crearon su propio Reglamento de Gastos de Viáticos, por medio de El Acta Número QUINCE GUION DOS MIL QUINCE de fecha 27 de agosto de 2015, Punto 5. Puntos de Gerencia, literal A. de la Federación Nacional de Atletismo aprueba el Reglamento para el pago de Viáticos Interior y Exterior, Gastos de Bolsillo Interior y Exterior, Artículo 5. Autorización. establece: “Se autorizarán los gastos de viáticos y de bolsillo enunciados en los artículos anteriores por medio de un punto resolutivo del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Atletismo al integrante o los integrantes de la delegación oficial a la cual se emitirá el nombramiento correspondiente”; en donde consta los procedimientos para el llenado, uso y liquidación de los mismos.,

En segundo lugar, como lo argumenta, que se rigen por el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco Acuerdo número 12/2015-CE-COG en su artículo 11: Liquidación de gastos de Viáticos, Gastos de Bolsillo y otros gastos conexos: indica “De no existir evidencia del ingreso y egreso del país en el formulario V.E. Viáticos del Exterior deberá entregarse fotocopia del pasaporte donde conste el ingreso y egreso del país”, la aplicación es incorrecta ya que el mismo reglamento lo indica que de no existir evidencia del ingreso y egreso del país en el formulario...No que sustituye uno por el otro.

Numeral 2:

El uso de formularios de viáticos para el interior es exclusivamente para comisiones dentro del interior de la república, como lo estipula el Reglamento de Gastos de Viáticos, por lo cual no puede utilizarse para otros fines para no tergiversar su objetivo.

Numeral 3:

Las deficiencias encontradas en los Cur seleccionados, se desvanecen las que se refieren a la falta de nombramiento y de informe, porque en las pruebas de descargo ya los adjuntaron, pero las demás siguen firmes, razón por la cual no se desvanece el hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	MYNOR ESTUARDO ACEVEDO ESTE	750.00
SUBGERENTE FINANCIERO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	2,125.00
GERENTE GENERAL	MANUEL ANTONIO MERINO RODAS	4,000.00
Total		Q. 6,875.00



Hallazgo No. 2**Falta de cláusula de cohecho en contratos****Condición**

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al evaluar el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se suscribieron contratos administrativos por servicios por un monto de Q1,705,824.00 (valor que incluye IVA), durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en los cuales no incluyeron la cláusula relativa al Cohecho, como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato Admitivo.	Nombre del contratado	Puesto	Monto Q (Con Iva)	Monto Q (Sin Iva)
001-2017	Walter Oswaldo Galán del Cid	Mensajero-Piloto	36,276.00	32,389.29
001-2017	Jorge Alberto Zamora Estrada	Técnico	102,000.00	91,071.43
001-2017	Clendiz Yanneth Gómez Guacín	Cocinera	34,728.00	31,007.14
002-2017	María Dolores Rodríguez Castro	Cocinera	36,000.00	32,142.86
003-2017	Heidy Victoria Gonón Ixtabalán	Técnico	18,000.00	16,071.43
003-2017	Yecenia Carolina Sum Sac	Cocinera	36,000.00	32,142.86
004-2017	Evelin Rosimeri Núñez Fuentes	Técnico	21,600.00	19,285.71
005-2017	Natividad Teresita Collado Ramos de Estrada	Técnico	48,000.00	42,857.14
006-2017	Carlos Rene Blanco Nolberto	Técnico	54,000.00	48,214.29
007-2017	Adler Jacobo Motta Cabrera	Técnico	12,000.00	10,714.29
008-2017	Daniel Marcos Virgill Mármol	Técnico	36,000.00	32,142.86
008-2017	Marco Aurelio Carrillo Guerra	Asesor	32,000.00	28,571.43
009-2017	Cristian Gerardo Martínez Orellana	Técnico	12,000.00	10,714.29
010-2017	Marco Antonio Estrada Lemus	Técnico	36,000.00	32,142.86
012-2017	Bolívar Confesor Pinals	Técnico	178,800.00	159,642.86
013-2017	Francisco Rafael Ayála Pérez	Técnico	142,200.00	126,964.29
014-2017	Moisés Alejandro Xicará Mérida	Técnico	18,000.00	16,071.43
015-2017	Kevin Estuardo Gómez Gómez	Técnico	18,000.00	16,071.43
015-2017	Jorge Alberto Orellana Lemus	Técnico	24,000.00	21,428.57
016-2017	Ariel Rodolfo Torres Arévalo	Técnico	48,000.00	42,857.14
017-2017	Rolando Adalberto Crespo Marrero	Psicólogo	114,000.00	101,785.71
018-2017	Richard Enrique López Méndez	Técnico	168,180.00	150,160.71
019-2017	Heber Elioenai Álvarez Ramírez	Técnico	12,000.00	10,714.29
020-2017	Juan Carlos Nájera	Técnico	36,000.00	32,142.86
021-2017	Byron Nery Mijangos Vega	Técnico	139,000.00	124,107.14
022-2017	Raul Alexander Rivera Cortéz	Técnico	84,000.00	75,000.00



023-2017	Mario Salomón Pineda Morales	Técnico	71,700.00	64,017.86
024-2017	Ernesto Alejandro Selva Flores	Técnico	137,340.00	122,625.00
	TOTALES		1,705,824.00	1,523,057.14

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública, Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

Causa

El Vocal I del Comité Ejecutivo quien firmó, el Gerente General que no revisó y la Encargada de Información Pública quien elaboró los contratos, incumplieron con la legislación vigente al no incluir la cláusula relativa al Cohecho.

Efecto

No poder deducir responsabilidades a los contratantes, lo que puede ocasionar litigios a la entidad.

Recomendación

El Vocal I del Comité Ejecutivo, el Gerente General y la Encargada de Información Pública, deben observar el cumplimiento de las normas de transparencia vigentes, en la elaboración de los contratos.

Comentario de los responsables

En Oficios Nos. 084-2018/CE-FNA y 086-2018/GG-FNA , de fecha 07 de mayo de 2018, Juan de Dios Reyes Soto Vocal I del Comité Ejecutivo y Manuel Antonio Merino Rodas, Gerente General, manifiestan: "... De conformidad al Oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-001-2018, de fecha 25 de abril de 2018, donde se me notifican un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado Hallazgo No. 1 Falta de cláusula de cohecho en contratos.

Analizando el Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública, que ustedes hacen mención en el Criterio del Hallazgo.



El Artículo 1. Del referido Acuerdo Ministerial, Documentos Adicionales en la Plica de Oferta. El cual establece lo siguiente: “Para prevenir que en las Compras o Contrataciones que realizan los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales o toda entidad que ejecute fondos públicos se contravengan los supuestos contenidos en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, y en el ejercicio de la rectoría en el sistema de Contrataciones, es necesario que las autoridades superiores de las referidas entidades aseguren que todo oferente, incluya en la plica de la oferta, adicional a los aspectos detallados en el Artículo 19 de la Ley de contrataciones del Estado y 9 de su Reglamento de dicha Ley, los documentos siguientes: Declaración Jurada que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores. . . . b). . . . c). d)....”.

Artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación. Establece: “La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, deben incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación o compras por excepción, el párrafo siguiente:

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario público responsable tenga duda razonable de la veracidad. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persiste la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá: a) Rechazar la oferta ó b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando procesada, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto del contrato: establece “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente:

“CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República,



Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.

En consecuencia a lo indicado anteriormente por el Acuerdo Gubernativo Número 24-2010, de fecha 22 de abril de 2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública, y al análisis realizado por el suscrito, puedo llegar manifestar lo siguiente:

1. Que el Acuerdo Gubernativo Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Pública, es aplicable a contrataciones de proyectos de obra gris o compras de bienes (no a contrataciones por servicios Técnicos y Profesionales) que los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales o toda entidad que ejecute fondos públicos, como lo indica el Artículo 1. Documentos Adicionales en la Plica de Oferta.
2. Sigo manifestando que las contrataciones que se realizaron en la Federación Nacional de Atletismo durante el año 2018 y en años anteriores, no se ha colocado CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO, que se indica en Artículo 3. Del referido Acuerdo Ministerial, debido a que no aplica a los contratos suscritos por Servicios Técnicos y Profesionales en el renglón presupuestario 029. Otras remuneraciones de personal temporal.
3. También quiero manifestar que las personas que se contratan en la Federación Nacional de Atletismo no encuadran en lo que para el efecto establecen los incisos a), b), c) y d) del Artículo 1, del referido Acuerdo Ministerial 24-2010.
4. Además quiero indicar que los contratos elaborados en la Federación Nacional de Atletismo, fueron en base la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República, específicamente el Artículo 44. Casos de excepción. Inciso e), El cual establece: “Los Sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: y,”.
5. En las investigaciones que realice pude comprobar que en los contratos por Servicios Técnicos y Profesionales en otras Instituciones del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, municipalidades, que contratan personal bajo los renglones presupuestarios 029, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189, incluyendo a la Contraloría General de Cuentas, no incluyen en los contratos la cláusula indicada.



Por todo lo manifestado considero que el hallazgo presentado por ustedes, respetables Licenciadas, no puede ser imputado a mi persona, por lo tanto me permito solicitarles que el mismo sea desvanecido, esperando que al momento de realizar la evaluación y análisis el equipo de auditoría, se proceda con objetividad y un buen criterio.

En Oficio No. 075-2018/GG-FNA , de fecha 08 de mayo de 2018, la Encargada de Información Pública, Zeimy Novilia Fajardo García, expone lo siguiente: "...en seguimiento al Oficio No. CGD-DAS-FNAT-AFC-ONH-005-2018, en el cual se me dio a conocer lo siguiente: Hallazgos Relacionados con el Control interno período 2017. Hallazgo No. 2 Falta de cláusula de cohecho en contratos. Derivado de lo anterior me permito exponer que durante el período 2017, mi cargo era de Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública, según Acta No. 6-2017, Folio No. 046, por lo cual en dicho cargo no tenía ninguna relación con la elaboración de contratos, no fue hasta el 09 de enero del presente año que tomé posesión del cargo de Asistente Administrativa según Acta No. 005-2018 Folio No. 056 de fecha 08 de enero de 2018, tomando así como atribución la elaboración de contratos a partir de la firma del Acta."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor el Vocal I del Comité Ejecutivo Juan de Dios Reyes Soto y para el Gerente General señor Manuel Antonio Merino Rodas, en virtud que los comentarios presentados no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que si bien es cierto los contratos elaborados en la Federación Nacional de Atletismo, fueron en base la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República, específicamente el Artículo 44. Casos de excepción. Inciso e), El cual establece: "Los Sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: y,".; las contrataciones que se efectúan bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, son servicios técnicos y profesionales de carácter temporal por lo que la persona es denominada contratista del Estado y por lo tanto está sujeta a las disposiciones emanadas de la Ley de Contrataciones del Estado y como parte de las normas de transparencia es importante que cada entidad compradora de bienes y servicios del Estado efectúe dicho proceso con medidas que propicien la transparencia.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Información Pública Zeimy Novilia Fajardo García, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas, evidencian que la suscripción de los contratos no fueron elaborados por su persona, ya que en dicho puesto no tenía relación con la elaboración de contratos.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	JUAN DE DIOS REYES SOTO	304.61
GERENTE GENERAL	MANUEL ANTONIO MERINO RODAS	304.61
Total		Q. 609.22

Hallazgo No. 3**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios****Condición**

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al evaluar los renglones presupuestarios 211 Alimentos para Personas y 196 Servicios de atención y protocolo, se determinó que aplicaron en forma incorrecta la clasificación del gasto, debido a que se afectó el monto total en el renglón presupuestario 211 y en el renglón 196, debiendo aplicarse otros renglones, como se detalla a continuación:

CUR	FECHA	MONTO CUR Q	REGLON APLICADO	REGLONES CORRECTOS	VALOR Q
647	26/04/2017	18,022.38	211 Alimentos para Personas	231 Hilados y Telas	86.00
				233 Prendas de vestir.	119.95
				243 Productos de papel o cartón.	130.50
				292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal.	390.81
				294 Útiles deportivos y recreativos.	154.95
				299 Otros materiales y suministros.	118.70
864	12/05/2017	16,257.00	211 Alimentos para Personas	231 Hilados y Telas	32.90
				243 Productos de papel o cartón.	43.75
				292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal.	203.00
				299 Otros materiales y suministros.	3.60
1498	8/08/2017	17,700.00	211 Alimentos para Personas	231 Hilados y Telas	64.10



				243 Productos de papel o cartón.	208.40
				292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal.	461.60
				299 Otros materiales y suministros.	103.30
2581	23/11/2017	13,602.29	211 Alimentos para Personas	233 Prendas de vestir	19.00
				243 Productos de Papel o cartón	38.40
				292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	190.00
				299 Otros materiales y suministros	42.90
2925	28/12/2017	6,787.04	196 Servicios de Atención y Protocolo	266 Productos medicinales y farmacéuticos	6,787.04
2944	29/12/2017	22,544.47	211 Alimentos para Personas	292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	45.50
				296 Útiles de cocina y comedor	13.70
				297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	119.00
				299 Otros materiales y suministros	28.25
			TOTAL		9,405.35

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica Del Presupuesto y sus reformas, Artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras...”.

El Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala...”.



El Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, 5ta, Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público establece: "Renglón 211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones...incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos. Incluye también productos tales como: café, arroz, canela, frijol, cereales, carne, chile, hortalizas, frutas, verduras, harina, leche y sus derivados, pan, especias, entre otros."; "Renglón 231 Hilados y telas. Gastos por adquisición de hilados y telas de algodón, seda, lino, lana, fibras sintéticas, etc."; "Renglón 233 Prendas de vestir. Comprende la adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos, carteras, correas, camisas, pantalones, calcetines, corbatas, delantales, gorras y otras prendas de vestir..."; "Renglón 243 Productos de papel o cartón. Gastos por compra de platos y utensilios, vasos, servilletas, toallas, manteles y pañuelos, bolsas de papel, cajas y otros envases, sobres, tarjetas para correspondencia, papel secante, papel higiénico, ...así como otros artículos de papel y de cartón."; "266 Productos medicinales y farmacéuticos. Gastos por concepto de la adquisición de vitaminas y preparados de vitaminas; productos bacteriológicos, sueros..."; "Renglón 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios..."; "Renglón 294 Útiles deportivos y recreativos. Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas..."; "Renglón 296 Útiles de cocina y comedor. Gastos por compra de útiles para cocina y comedor, tales como cuchillos, ollas, teteras, cafeteras, sartenes, etc"; "Renglón 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos. Gastos por compra de ...estufas pequeñas de una y dos hornillas que no constituyen equipo..." y "Renglón 299 Otros materiales y suministros. Gastos por concepto de adquisición de artículos, materiales y útiles no clasificados en ninguno de los renglones anteriores de este grupo...".

Causa

El Subgerente Financiero no verificó y el Auxiliar de Contabilidad no registró correctamente el renglón presupuestario.

Efecto

Ejecución presupuestaria deficiente y que no refleja datos reales en los distintos grupos y renglones conforme al presupuesto aprobado cada ejercicio fiscal.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero y éste a su vez al Auxiliar de Contabilidad, para que verifiquen la correcta aplicación de los renglones presupuestarios.



Comentario de los responsables

En Oficio No. 042-2018/SGF-FNA, de fecha 08 de mayo de 2018, Byron Omar Vásquez Lima, Sub Gerente Financiero, manifiesta: "...En relación al Oficio No.CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-002-2018 de fecha 25 de abril del presente año, donde se manifiesta el resultado de un (1) hallazgo de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, de conformidad a la Auditoría realizada del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, me permito responder para el desvanecimiento del mismo. Hallazgo No.3 Aplicación Incorrecta de renglones presupuestarios.

Respecto a esta inconsistencia manifiesto que al presupuesto se aprobaron todas las creaciones de estructuras presupuestarias y transferencias correspondientes de acuerdo a la ejecución del ejercicio 2017, mas por la excesiva cantidad de insumos comprados y facturas liquidadas, por error involuntario del auxiliar contable no solicito la creación de nuevos renglones y mi supervisión no fue adecuada y por ende se aplicaron incorrectamente algunos renglones de gasto.

Por lo que pido consideren mi manifestación y dejo contar que se ha invertido el tiempo para revisar y corregir lo anterior, y se están creando las nuevas estructuras y transferencias presupuestarias en el momento oportuno y de acuerdo a la ejecución."

En Oficio No.017-2018/CONTA1-FNA, de fecha 07 de mayo de 2018, Mynor Estuardo Acevedo Esté, Auxiliar de Contabilidad, manifiesta: "En relación al Oficio No.CGC-DAS-FNAT-AFC-ONH-004-2018 donde se manifiesta el resultado de dos (2) hallazgos de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, de conformidad a la Auditoria realizada del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, me permito responder para el desvanecimiento de los mismos. Hallazgo No. 3 Aplicación Incorrecta de renglones presupuestarios.

Respecto a esta inconsistencia manifiesto que en el presupuesto aprobado no contaba con varios renglones presupuestarios y que, si fueron ejecutados en el transcurso del ejercicio 2017, pero se fueron solicitando la creación y transferencias presupuestarias correspondientes, más por la excesiva cantidad de insumos comprados y facturas liquidadas, por error involuntario no se aplicaron correctamente algunos renglones de gasto.

Por lo que pido consideren mi manifestación e indico que se ha ido corrigiendo lo anterior al poner más atención al momento de revisión de los documentos fiscales de respaldo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Byron Omar Vásquez Lima, Sub Gerente Financiero



y para Mynor Estuardo Acevedo Esté, Auxiliar de Contabilidad, en virtud que sus comentarios no satisfacen su desvanecimiento, ya que se evidenció que no hubo supervisión dentro del proceso de revisión, para la correcta aplicación de los renglones presupuestarios afectados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	MYNOR ESTUARDO ACEVEDO ESTE	3,000.00
SUBGERENTE FINANCIERO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	8,500.00
Total		Q. 11,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, determinándose que no existen hallazgos que verificar.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN DE DIOS REYES SOTO	VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
2	SARA ELIZABETH LIMA PINEDA	VOCAL II DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	JULIA MARIA JOSE CASTELLANOS LOPEZ	SECRETARIA DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
4	JOSE MIGUEL FIGUEROA JAUREGUI	TESORERO DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
5	MANUEL ANTONIO MERINO RODAS	GERENTE GENERAL	01/01/2017 - 31/12/2017

